

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ:
ARTICULO 70. EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL EJECUTIVO DE LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO; TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

XVII. RENDIR ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN SOLEMNE, DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, UN INFORME POR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; Y COMPARECER POSTERIORMENTE CUANDO ASÍ LO ACUERDE CON EL PROPIO CABILDO, A FIN DE RESPONDER A LAS OBSERVACIONES QUE EL EDILICIO LE FORMULE;

DADO LO ANTERIOR, ESTO IMPLICA QUE **DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 SE ESTARÁ RINDIENDO EL SEGUNDO INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,** POR LO QUE NO SE PUEDE GENERAR EL FORMATO LTAIPSLP85IID EN EL PORTAL CEGAIP HASTA DICHA FECHA.

AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE,
S.L.P.